



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2024-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 31 de octubre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, quien suscribe:

### **VISTO:**

El Informe N° 475-2024-OP/MDNC, de fecha 31 de octubre de 2024, el Informe N° 0049-2024-MDNC-OGPP, de fecha 31 de octubre de 2024 y el Informe N° 0451-2024-GM/MDNC, de fecha 31 de octubre de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2023-MDNC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/. 25'118,603.00 (Veinticinco Millones Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2023-MDNC, de fecha 29 de diciembre 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2023-TR, Aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público. Dentro de la citada norma la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ha sido beneficiada con una transferencia financiera para la ejecución de dos (02) Actividades de Intervención Inmediata elegibles, según anexo de la citada norma.

Que, el DL N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 17.2 de la de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta."

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)



Por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - OBJETO**

1.1 Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 170,358.00 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias.  
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

170,358.00

=====

**TOTAL INGRESOS**

**170,358.00**

=====

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO 301753 : Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 03 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999 : Sin Producto  
ACT/AI/OBRA 5-006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias  
2.3 BIENES Y SERVICIOS

170,358.00

=====

**TOTAL EGRESOS**

**170,358.00**

=====

**ARTICULO 2° - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Encargar a la Oficina de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3° - REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° Numeral 31.4 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*William Sánchez Edquén*  
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594